

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-144

Dr. César Cabrera Torres
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS"*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se halla previsto la *"ADQUISICIÓN DE TONERS Y FUSORES PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*.

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-019, de 24 de octubre de 2019, solicitada por el Subdirector de Desarrollo Organizacional, y aprobada por el Director Nacional de Gestión y

Administración de Recursos (S), autorizó el inicio de dicho proceso precontractual respectivo, documento en el que consta la respectiva certificación del PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2019-0733-M de 25 de octubre de 2019, asigna para la *"ADQUISICIÓN DE TONERS Y FUSORES PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*, la disponibilidad presupuestaria en las partidas Nros. 530807 denominada *"Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones"* y No. 530813 denominada *"Repuestos y Accesorios"*, las certificaciones presupuestarias Nros. 600 y 601, para el año 2019, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de esta certificación del vigente, le corresponde a la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como también que la información de sustento facilitada por las áreas responsables para la emisión de las certificaciones, deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de solicitud de pago.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 28 de octubre de 2019, certifica que para esta adquisición no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico: TONER LEXMARK MX 622, TONER XEROX PHASER 3320, TONER XEROX WORK CENTRE 4260, TONER XEROX PHASER 3635, FUSOR XEROX 3635.

Que, en su oportunidad, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-005-2019, para la *"ADQUISICIÓN DE TONERS Y FUSORES PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*, y el tiempo de entrega será de 15 días plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2019-0934-M de 28 de octubre de 2019, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio de proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DP-005-2019, para la *"ADQUISICIÓN DE TONERS Y FUSORES PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-005-2019 para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y FUSORES PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, aplicable a las partidas presupuestarias Nos. 530807 y 530813 del presupuesto institucional, y el tiempo de entrega será de 15 días plazo, contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar al economista José Fierro Caviedes, Analista de Contabilidad 3, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y del proceso de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de octubre de 2019.


Dr. César Cabrera Torres
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	